

DECRETO N° 2.040.-

LA REINA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTOS: El Memorándum N° 1.229, de fecha 15 de Septiembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; la solicitud de fecha 15 de Septiembre de 2014, a nombre de don Guillermo Agurto Venegas; el Convenio de Pago Derechos de Aseo N° 1.591, de fecha 15 de Septiembre de 2014; el Certificado N° 98, de fecha 15 de Septiembre de 2014, de la Tesorería Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la Ordenanza para la cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas (Decreto Alcaldicio N° 590 de 04.10.82); el Acuerdo N° 2719, de fecha 15 de Julio de 2014, del Concejo Municipal, que condona intereses y multas, conforme la Ley N° 20.742; Decreto Alcaldicio N° 1592, de fecha 25 de Julio de 2014, que delega de modo general y permanente atribuciones del Alcalde en distintos directores municipales; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, 398, 1009 y 1995, de fecha 18 de Enero, 18 de Febrero, 16 de Mayo y 8 de Octubre de 2013, respectivamente, sobre subrogancias; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE** Convenio de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario, Rol 5521-0006, desde la tercera cuota de 2008 hasta la segunda cuota de 2014, a nombre de **DON GUILLERMO AGURTO VENEGAS**, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente Decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.
- 2.** La Dirección de Administración y Finanzas, velará por el pago oportuno de las cuotas a que se refiere este convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBINSON BARAHONA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS





CONVENIO DE PAGO DERECHOS DE ASEO N° 0001591

En la Reina, a 15 de Septiembre de 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA representada por el Director de Administración y Finanzas Sr (a) CRISTIAN MARTINEZ DIAZ con domicilio en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco Nro. 9925 de esta Ciudad en adelante la Municipalidad y don (a) AGURTO VENEGAS GUILLERMO Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de contribuyente deudor, en adelante contribuyente, vienen a celebrar el siguiente convenio de pago,

1.- El contribuyente pagará la deuda por concepto de Derechos De Aseo, según detalle adjunto que pasa a formar parte de este convenio de pago, que asciende a :

Deuda actualizada al 15 de Septiembre de 2014	<u>\$219.998</u>
Menos cuota contado	<u>\$50.000</u>
Saldo neto a pagar por medio de este convenio de pago.	<u>\$169.998</u>

2.- El saldo neto se pagará en **11** cuotas mensuales cuyos valores y vencimientos se indica en el número siete del presente convenio incrementadas en 1,5 % de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 49 del D.L. 3069/79 sobre rentas Municipales.

3.- El contribuyente deberá firmar un pagaré en Moneda Nacional a Plazo variable por el total de la deuda estipulada en el convenio de pago que sera legalizado por la Municipalidad.

4.- El contribuyente se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el número siete del presente convenio. El no pago de cualquiera de las cuotas a su respectivo vencimiento faculta a la Municipalidad para hacer efectivo el Pagaré en Moneda Nacional a Plazo variable como si fuera de plazo vencido mediante su acción legal y además efectuar denuncias a los Juzgados de Policia Local, aplicar clausuras, paralización de obras, poner termino al contrato de concesión, Permiso o arrendamiento según corresponda.

5.- La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en el comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

6.- El presente convenio se celebra de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza para Cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas, aprobada por decreto Alcaldicio Nro.590 de Octubre de 1982 y publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Octubre del Mismo año.



CONVENIO DE PAGO DERECHOS DE ASEO N° 0001591


7.- El detalle del saldo de la deuda convenida es el siguiente :

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
1	15.454	30/11/2014
2	15.454	30/12/2014
3	15.454	30/01/2015
4	15.454	29/02/2015
5	15.454	30/03/2015
6	15.454	30/04/2015

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
7	15.454	30/05/2015
8	15.454	30/06/2015
9	15.454	30/07/2015
10	15.454	30/08/2015
11	15.458	30/09/2015

TOTAL FINAL 169.998

8.- El contribuyente se obliga a seguir pagando todos los derechos siguientes al periodo comprendido en este convenio de pago, lo cual deberá acreditar en la sección convenios al momento de pagar cada cuota, con el documento de pago correspondiente.


CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
Director Adm. y Finanzas


AGURTO VENEGAS GUILLERMO
Deudor



PAGARE EN MONEDA NACIONAL DE PLAZO VARIABLE

La Reina, a 15 de Septiembre de 2014 debo y pagaré a la orden
de la I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA la suma de \$ 169.998
CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS m/l*****
correspondiente a convenio de pago N° 01591 pactado a su entera satisfacción y conformidad
en este acto, por deuda de : **Derechos De Aseo**

El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas de capital y/o intereses hará exigible el total de la obligación, o deuda insoluta en moneda nacional como si fuera de plazo vencido.

El pago de esta obligación tiene carácter de indivisible. Pudiendo exigirse su cumplimiento a cualquiera de sus herederos o sucesores del deudor.-

Para todos los efectos de este Instrumento Mercantil, constituyo mi domicilio en :
_____ comuna de La Reina.

Este documento lo suscribe en 3 ejemplares, considerándose cualquiera de ellos como original, sirviendo de título ejecutivo al acreedor, cualquiera de los mismos.

La obligación deberá pagarse en Santiago en las Oficinas de la Tesorería Municipal de la Reina ubicadas en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco nro. 9925, comuna de La Reina

Deudor :

Nombre y Apellidos

AGURTO VENEGAS GUILLERMO

Rut

En representación de

Firma

~~ESTE PAGARE DEBE SER AUTORIZADO ANTE NOTARIO.~~

- ESTE PAGARE DEBERA SER PRESENTADO DURANTE LAS PRÓXIMAS 24 HORAS DESDE LA FECHA DE SU EMISIÓN Y DENTRO DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN.
- EN EL CASO DE SOCIEDADES, DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA, EMITIDO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO (60 DIAS)

La Reina, 15 de septiembre de 2014

Señor:
Director de Administración y Finanzas
Presente

Nombre del Contribuyente GUILLERMO AGURTO VENEGAS

Representante

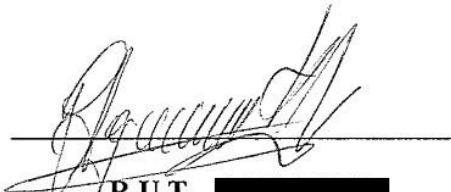
Domicilio [REDACTED]

Solicita a Ud. Tenga a bien, otorgarme el beneficio de convenio de pago respecto de la siguiente (contribuciones, patente o derecho municipal) deuda de:

DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO ROL 5521-0006, PENDIENTE DE PAGO DESDE 3º CUOTA DE 2008, HASTA 2º CUOTA DE 2014

Para tal efecto, se solicita el plazo de **11** meses, a contar del **30 de NOVIEMBRE de 2014**, cuyas cuotas se pagarán de acuerdo a la “Ordenanza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas”, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 590, de 1982, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de Octubre de 1982, cuyo texto se declara conocido íntegramente y aceptado en todas sus partes.

Le saluda atentamente,


R.U.T. [REDACTED]

CMD/jrf.



Certificado Nro. 98

ALEX CARO LAGOS., TESORERO MUNICIPAL DE LA REINA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE DON(A) AGURTO VENEGAS GUILLERMO, MANTIENE A LA FECHA CON LA I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA, LA DEUDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, POR LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN :

Rol / Patente	Período	Valor Neto	Valor IPC	Valor Interes	Valor Total
055210006	20083	12.676	2.003		14.679
055210006	20084	12.676	1.711		14.387
055210006	20091	12.852	1.966		14.818
055210006	20092	12.852	1.928		14.780
055210006	20093	12.852	1.979		14.831
055210006	20094	12.852	1.889		14.741
055210006	20101	13.052	1.919		14.971
055210006	20102	13.052	1.840		14.892
055210006	20103	13.274	1.712		14.986
055210006	20104	13.274	1.673		14.947
055210006	20131	13.706	768		14.474
055210006	20132	13.706	781		14.487
055210006	20133	13.816	663		14.479
055210006	20134	13.816	553		14.369
055210006	20141	6.984	147		7.131
055210006	20142	6.984	42		7.026
TOTAL		198.424	21.574		219.998
ANTICIPO					50.000
VALOR SIN ANTICI					169.998

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
TESORERO
ALEX CARO LAGOS.
TESORERO MUNICIPAL